



RESOLUCION N° 210



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 15 MAY 2002

VISTO el expediente N° 5-619/82 Letra "P" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 16/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

ME



RESOLUCIÓN N° 210



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 24.521, por la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

MEZ

RESOLUCION N° 210

Graciela Giannettasic
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIC

MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 210



Ministerio de Educación

ANEXO I

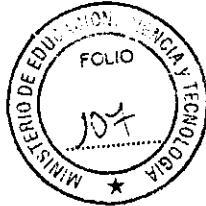
ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

- Dirección de empresas y entes sin fines de lucro: formulación, conducción y ejecución de estrategias y políticas globales para el manejo de esos organismos hacendales.
- Dirección funcional: desarrollo, evaluación, conducción y ejecución de las actividades en las áreas comercial, financiera, recursos humanos, producción y abastecimientos de empresas de negocios y entes sin fines de lucro.
- Estudios, proyecciones y diseños para el análisis de alternativas comerciales, financieras, de recursos humanos, de producción y abastecimientos en empresas de negocios y entes sin fines de lucro.
- Diagnóstico y evaluación de las actividades de empresas y entes sin fines de lucro, en cuanto a su organización, dirección y funcionamiento, con destino al mismo organismo hacendal o a otros (empresas comerciales e industriales, entidades financieras, entes públicos y otros sin fines de lucro).
- Participación en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión, y administración de los mismos, con destino al organismo hacendal promotor del proyecto o a otros organismos con interés en el mismo.
- Actuación judicial como administrador en intervenciones judiciales; liquidador en sociedades y asociaciones; perito en cuestiones de organización empresaria y en cuestiones de alcance funcional en comercialización, finanzas, recursos humanos, producción, abastecimientos y relaciones industriales; y coadministrador en empresas que se encuentran concursadas.

[Handwritten signatures and initials: a large 'I', 'D', 'M', 'que', 'que', and a signature starting with 'F'.



RESOLUCION N° 210



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

TITULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACION.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL

PRIMER CURSO:

01	Análisis Matemático I	C	96
02	Historia Económica Argentina	C	96
03	Introducción al Pensamiento Económico	C	60
04	Algebra	C	60
05	Instituciones del Derecho Privado	C	120
06	Sociología	C	60

SEGUNDO CURSO:

07	Análisis Matemático II	C	96
08	Introducción al Derecho Público	C	60
09	Introducción a la Administración	C	120
10	Teoría Contable	C	96
11	Estadística y Muestreo	C	96
12	Economía I	C	96

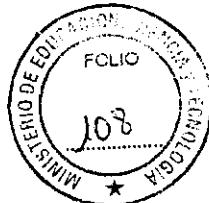
TERCER CURSO:

13	Metodología de la Investigación	C	96
14	Economía II	C	96
15	Estadística para Administración	C	60
16	Matemática Financiera	C	96
17	Costo para la Toma de Decisiones	C	120
18	Dirección General	C	120
19	Derecho Laboral y Previsional	C	60

*AS
1000*



RESOLUCION N° 210



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

CUARTO CURSO:

20	Análisis e Interpretación de Estados Contables	C	96
21	Psicología de las Organizaciones	C	96
22	Economía del Sector Público	C	96
23	Investigación Operativa	C	96
24	Administración de la Comercialización	C	120
25	Administración Financiera	C	120

QUINTO CURSO:

26	Administración Estratégica	C	96
27	Gestión de Recursos Humanos	C	96
28	Administración Pública	C	96
29	Administración de Operaciones	C	120
30	Sistemas de Información	C	96
31	Comercio Internacional	C	60
32	Trabajo Final		---

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Taller de Computación (aprobado al final de 2º)
- ✓ Idioma (aprobado al final de 3º)

CARGA HORARIA TOTAL: 2.892 Horas.

Y D. M. M. /